



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de abril de 2026.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 16 de abril de 2026, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2026/GOB.REG.HVCA/CR, se aprueba el Programa de Acciones de Fiscalización – PAF, del Consejo Regional de Huancavelica, cuyo objetivo es implementar el ejercicio de la función fiscalizadora para el periodo 2026, conforme a Ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27867 y que asegura el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora, conforme al Anexo que forma parte del presente Acuerdo Regional. Asimismo, se encarga al Ejecutivo del gobierno Regional de Huancavelica, disponga la habilitación presupuestal del 02 (dos) por ciento %, del presupuesto institucional de apertura (PIA), de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, para el cumplimiento de su función fiscalizadora para el presente ejercicio 2026.

Que, en ese sentido, se ha advertido presunta obstrucción en la habilitación presupuestal a los planes de la actividad de fiscalización de los consejeros regionales, los mismos que generan demora en la ejecución de los aludidos planes.

Que, conforme dispone el artículo 16, literal b, de la Ley N° 27867 (modificado por la Ley N° 31433) establece explícitamente que es derecho y obligación de los consejeros "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, sin necesidad de comunicación previa".

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica, en su artículo 4, literal B, refuerza esta facultad al señalar que "Los consejeros y consejeras Regionales, ejercen individualmente funciones fiscalizadoras" y que estos actos "no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad".





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2026-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 16 de abril de 2026.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, disponga a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la celeridad en la asignación presupuestal a los planes de la actividad de fiscalización de los consejeros regionales, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y acciones de control en la administración regional.

ARTICULO TERCERO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Fredy A. Chávez Parco
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL